

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO INTERLOCUTORIO DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, EXPIDE EL PRESENTE:

AVISO.

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-, la **DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha formulado demanda contra el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – MUNICIPIO DE DAGUA VALLE – CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (UESVALLE) en procura de la protección de los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, literal g) “la seguridad y salubridad pública”; en procura de obtener la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el acceso y prestación oportuna y eficiente del servicio público de agua potable, seguridad y salubridad pública, contenidos en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, al considerarlos vulnerados por el Municipio de Dagua, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y el Departamento del Valle del Cauca. Lo anterior debido a la falta de planta de tratamiento y presunta contaminación del agua en la comunidad del sector del KM 26 corregimiento Borrero Ayerbe del Municipio de Dagua.

Dicho medio de control quedó radicado bajo el N° **76001-23-33-000-2020-00194-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, doctor **OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA**, siendo admitida la demanda mediante auto interlocutorio del trece (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Para su publicación por parte del extremo demandante, **habida cuenta de los eventuales beneficiarios**, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación, hoy 09 de agosto de 2023, quedando a disposición de los interesados la copia pertinente para el propósito de ley, **a través de un**

medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz. Copia del mismo, será publicado en la página web de la Rama Judicial.

Link del expediente plataforma Samai: <https://acortar.link/CV6zRH>;

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Corzo Salas', with a stylized flourish at the end.

JOHN CORZO SALAS
Secretario